



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 16 de septiembre de 1981

Núm. 111

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.ª citación, que celebrará el Pleno de esta Excma. Diputación, el día 18 de septiembre del corriente año, a las once horas, habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Delegación de las atribuciones de la Diputación, al amparo del Real Decreto 1673/81, de 3 de julio, en favor de Ayuntamientos de la provincia, para obras de pavimentación del Plan/81.
- 2.—Propuesta de adjudicación de obras de Planes Provinciales.
- 3.—Proyecto modificado de Subestación, en el Hospital Provincial.
- 4.—Propuesta y presupuesto para sustitución de caldera de calefacción en el Palacio Provincial.
- 5.—Propuesta de adquisiciones con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Palencia 15 de septiembre de 1981.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3241

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION** de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingenieros

Técnicos Ayudantes de Obras Públicas, una en turno restringido, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingenieros Técnicos Ayudantes de Obras Públicas, una en turno restringido, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

#### TURNO RESTRINGIDO

##### Aspirantes admitidos

1. D. Victorino Segovia Manso

##### Aspirantes excluidos

Ninguno.

#### TURNO LIBRE

##### Aspirantes admitidos

1. D. Miguel Angel Gil Laso
2. D. Angel Luis Granda Sanz
3. D. Francisco Javier Izquierdo Sestero
4. D. Eutimio Novoa Izquierdo
5. D. Francisco Pozo Hernández
6. D. Federico Rebollo Flores
7. D. Pablo Sevilla Rodríguez

##### Aspirantes excluidos

a) Por no haber abonado los derechos de examen:

1. D. Tomás Grados Méndez
2. D. Luis Rodrigo Izquierdo

b) Por no haber abonado los derechos de examen y omitir los datos de su D. N. I.:

1. D. José María Sierra Sanz

c) Por omisión de los datos de su D. N. I.:

1. D. Juan Ramón Aparicio Lázaro

d) Por omisión de los datos de su D. N. I., y fecha de nacimiento:

1. D. Regino Sanmartín Quiroga

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo

121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones y subsanar los defectos a que hace referencia en número 1 del citado artículo 5.º.

Palencia 9 de septiembre de 1981.—  
El Presidente, Guillermo Miguel Palacios. 3164

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Semat Española, S. A., contratista del suministro de Contenedores de basuras, para la Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 1981, en la garantía definitiva de 15.832 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de septiembre de 1981.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 3163

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de

enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Enrique Velasco, "FLEX, S. A.", contratista del suministro de camas y mesillas para el Hospital Provincial, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de agosto de 1979, en la garantía definitiva de 28.437 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 8 de septiembre de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3163

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la 4.<sup>a</sup> Zona de Carrión de los Condes:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28/1980, que se sigue en esta Oficina de mi cargo, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, por acuerdo de 29 de mayo de 1981, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento, por diligencia de fecha 7 de mayo de 1980, como de la propiedad del deudor don Antonio González Moreno, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 1.<sup>o</sup> de octubre del corriente año, a las once horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Osornillo, bajo la presidencia del señor Juez de Paz Titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor mediante edictos, por encontrarse en situación de rebeldía.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> — Deudor: Don Antonio González Moreno, débitos por el concepto de Urbana, por importe de principal 271 pesetas, más los recargos de apremio y costas.

2.<sup>o</sup> — Bien a enajenar: Finca urbana en el casco de Osornillo, calle General Franco, número Z08, de 191 metros cuadrados, base imponible 375 pesetas, valor catastral 13.415 pesetas, que linda derecha Jucundino Diego Cebrián; izquierda depósito y fondo calle General Mola.

3.<sup>o</sup> — Que según informes del Ayuntamiento de Osornillo, el inmueble es completamente un solar.

4.<sup>o</sup> — Que el tipo de subasta para la primera licitación es de 10.125 pesetas y caso de no enajenarse en la primera licitación se procederá a una segunda subasta, con lo cual el tipo quedaría reducido en un 25 por 100.

5.<sup>o</sup> — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el importe del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

7.<sup>o</sup> — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien, si se hace pago de los descubiertos.

8.<sup>o</sup> — Que el remate de la finca podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

9.<sup>o</sup> — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la oficina de Recaudación, sita en Avenida de Millán Astray, de Carrión de los Condes (Palencia), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

12. — Se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiere, que deben tenerse por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Carrión de los Condes 10 de septiembre de 1981. El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

3213

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

*Exposición al público del Documento Cobratorio de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria por el ejercicio de la Actividad Ganadera Independiente del año 1981*

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto tributario referido al término municipal de Palencia, del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, se halla de manifiesto en el Servicio de Gestión Tributaria de dicho Consorcio, Delegación de Hacienda (segunda planta), durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer las oportunas reclamaciones que, según el artículo 84 del Reglamento de

23 de octubre de 1913, sólo podrán versar sobre errores de copia o aritméticos.

Palencia 9 de septiembre de 1981. — El Delegado de Hacienda, Presidente del Consorcio, Eusebio Trujillo González.

3162

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Aclaración al anuncio de cobranza

Para conocimiento de los contribuyentes de los municipios que al final se relacionan, se hace saber:

Que los días señalados en el Itinerario de la Zona de Carrión de los Condes, para la cobranza en período voluntario de los Tributos Locales de la Contribución Territorial Rústica, Urbana y Licencia Fiscal Profesionales, Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria e Impuesto Transitorio sobre determinados Viñedos, correspondientes al año 1981, han de entenderse referidos al mes de octubre próximo y no al de septiembre como, por error involuntario, aparece en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, de fecha 11 del actual.

### Relación de Municipios

Valde-Ucieza  
Villaherreros  
Villalcázar de Sirga  
Villamuera de la Cueva  
Villarmentero de Campos  
Villaturde  
Villoldo  
Villovieco.

Palencia 14 de septiembre de 1981. — El Tesorero de Hacienda (ilegible).

3240

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.472

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de I.R.Y.D.A., con domicilio en Avda. Manuel Rivera, núm. 11, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a I.R.Y.D.A., la instalación eléctrica, cuyas principales ca-

racterísticas son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 100 KVA, 20.000-15.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación será Poza de la Vega, y su finalidad, desarrollo del Plan de Obras según Orden Ministerial de 4-2-81.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 7 de septiembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3084

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.473

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con domicilio en Avenida Manuel Rivera, núm. 11, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a I.R.Y.D.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 100 KVA, 20.000-15.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Villota del Páramo, y su finalidad, desarrollo del Plan de Obras según O. M. 4-2-81.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 7 de septiembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3083

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.486

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966 de 20 octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV, de 856 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, y 13.800/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Guaza de Campos, su finalidad mejora del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 7 de septiembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3085

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 1.022/81, seguidos a instancia de Consuelo Martínez Aguilar, mayor de edad y vecina de Palencia, contra Vicenta Martínez Márquez, con últimos domicilios conocidos, en el "Club Lionet", sito en Avda. San Telmo, núm. 8 bajo, como propietaria del mismo y particular en Plaza de Abilio Calderón, Edificio Bigar, ambos en Palencia, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**AUTO.** — En Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

**RESULTANDO:** Que por sentencia de 29 de junio de 1981, firme por no haber sido recurrida, se condenó a la empresa demandada Vicenta Martínez Blázquez, por razón de despido nulo, a la inmediata readmisión de la actora Consuelo Martínez Aguilar, así como al abono de los salarios dejados de percibir.

**PARTE DISPOSITIVA.** — S. S. I.<sup>a</sup> ante mí el Secretario, dijo: Que debía fijar y fijaba las percepciones económicas que debe abonar la empresa Vicenta Martínez Blázquez, a la actora Consuelo Martínez Aguilar, en sustitución de la readmisión, en las siguientes cantidades: 17.388 pesetas (diecisiete mil trescientas ochenta y ocho pesetas), en concepto de indemnización, y cincuenta y tres mil ciento treinta pesetas (53.130 pesetas) en concepto de salarios de tramitación; asimismo con esta fecha, declaro extinguida la relación laboral entre la empresa y la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño. Doy fe. — Firmado y rubricado, Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Vicenta Martínez Blázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3168

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 109/1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Rafael de Cos Álvarez hijo de Nicolás y Rosa, natural y vecino que fue de Canduela, donde falleció el día 24 de octubre de 1978, en estado de soltero, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, siendo sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo llamados Josefa, Gregorio, Licinia y Benita de Cos Álvarez.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de citado causante don Rafael de Cos Álvarez y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días hábiles, a reclamar la herencia. Se hace constar que el expediente ha sido instado por el hermano del causante

don Gregorio de Cos Alvarez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Valmaseda.

Dado en Cervera de Pisuerga a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario judicial, P. S., Pilar Pérez.

3097

### CERVERA DE PISUERGA

Don Jaime Carrera Ibarzábal, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Manuel-Fernando-María Alonso y Vila, de 24 años de edad, (nacido el 18-5-57), hijo de Mauricio y de María, de estado soltero, sin profesión especial, natural de León, en cuya ciudad y calle Ramón y Cajal, número 39 - bajo izquierda, fijó su residencia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción a fines de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en procedimiento de la Ley Orgánica 10/1980, que se le sigue con el número 12 de 1981, sobre hurto, estafa y otros; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del procedimiento anteriormente expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario, P. S., Pilar Pérez.

3211

### CERVERA DE PISUERGA

Don Jaime Carrera Ibarzábal, por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Manuel-Fernando-María Alonso y Vila, de 24 años de edad (nacido el 18-5-57), hijo de Mauricio y de María, de estado soltero, sin profesión especial, natural de León, en cuya ciudad y calle Ramón y Cajal, número 39 - bajo izquierda, fijó su residencia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción a fines de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en procedimiento de la Ley Orgánica 10/1980, que se le sigue con el número 8 de 1981, sobre delitos de incendio, hurto en grado de frustración y falta de malos tratos de obra, bajo apercibimiento de que en otro ca-

so será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del procedimiento anteriormente expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario, P. S., Pilar Pérez.

3210

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito a Jean Piere Barnavon, mayor de edad, soltero, montador, hijo de Raymond y Jeanine, natural de Isere (Drome) y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintinueve de septiembre, a las diez horas y cincuenta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir al juicio de faltas número 1360/81, por daños, acompañado de las pruebas de que intente valerse; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3170

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.033-81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente en el que son partes Edmar Rodrigues Garrido, mayor de edad, obrero, domiciliado en Alemania, José Vicente Castrillo Praded, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Zaragoza, José Luis Urieta Gredilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sabiñanigo, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Vicente Castrillo Praded, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago a cuatro días de arresto menor, a que abone a José Luis Uriega Gredilla, la cantidad de treinta y seis mil treinta y tres pesetas, y al pago de las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a Edmar Rodrigues Garrido. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Edmar Rodrigues Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3086

#### PALENCIA

##### Requisitoria

José Julián González Martínez, hijo de Enrique y Juana, mayor de edad, casado, soldador y vecino que fue de Gallarta, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva indemnización, costas y multa, a cuyo pago ha sido condenado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.540/80, sobre daños en accidente, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los art. 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3088

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Moisés Mindeguía Mindeguía, hijo de Julián y de Juana, natural de San Sebastián, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fue de San Sebastián y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente en este Juzgado de Distrito, y dentro del término de diez días, al objeto de cumplir los cinco días de arresto menor y hacer efectiva la indemnización y las costas a que fue condenado en el juicio de faltas contra el seguido, con el número 841/81, sobre estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía de conformidad con lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3088

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 1.715/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 1.715/80, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como José Francisco Mateu Isturiz, mayor de edad, casado, Abogado del Estado, de esta vecindad. María Concepción Medrano Alario, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, por hurto.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a la denunciada, María Concepción Medrano Alario, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Concepción Medrano Alario, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3129

## PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

**Certifico:** Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, número 1.017/81, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Antonio Ramos Centeno, mayor de edad, casado, pastor, sin domicilio conocido, y José María Becerril Fernández, mayor de edad, casado, de esta vecindad, por lesiones.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado José María Becerril Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Ramos Centeno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3129

## CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia)..

**Doy fe:** Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 22/1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de la misma y su distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 22/80, por daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal; Nicanor Juárez Ortega, mayor de edad, profesor de E. G. B., casado, vecino de Frómista, Luis Hoyos Sánchez, mayor de edad, soltero, mecánico de aviación y vecino de Torrejón de Ardoz.

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Luis Hoyos Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta por daños por imprudencia, a la pena de mil una pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, a que pague seis mil seiscientos dos ptas. a Nicanor Juárez Ortega por los daños sufridos en su coche, y a que satisfaga las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador Ullán. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Hoyos Sánchez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — José María Ricardo Rodríguez Cidre.

3169

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Se hace saber: Que durante los días hábiles, comprendidos desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las Oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 38-1.º (frente al Banco de Santander), sin perjuicio de que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador, los recibos de las exacciones municipales que a continuación se expresan:

1.º PADRON DE TASAS, por aprovechamientos especiales que recaen sobre la propiedad inmobiliaria del año 1981, y las variaciones de 1980, comprensivo de entrada de vehículos, veredos, toldos, marquesinas, terrazas, balcones y miradores, rejas y lucernarios y soportales.

2.º PADRON INDUSTRIAL de 1981, que comprende: Basuras Industriales, entrada carruajes, publicidad, toldos y marquesinas.

3.º PADRON DEL IMPUESTO DE RADICACION del año 1981.

Transcurrido el día 15 de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus reci-

bos, podrán hacerlo del día 16 al 30 de noviembre, con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 5 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible ese recargo con el de prórroga.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario indicado, y en las mencionadas oficinas, desde las nueve treinta a las trece treinta horas, todos los días hábiles.

Asimismo, se recuerda que puede hacerse uso de la domiciliación del pago mediante entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Palencia 8 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.  
3161

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de enajenación de 2.621 m<sup>2</sup> de terreno, al Colegio Santo Domingo de Guzmán, para ampliación del mismo, en calle Miguel de Unamuno, de esta ciudad.

Palencia 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.  
3205

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace público, que la Alcaldía-Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre la inclusión de la finca, sita en la calle San Bernardo, núm. 8, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Solares y Otros Inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de don Pedro Encinas Burgos, habiéndose acordado asimismo otorgar un plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a los efectos consiguientes.

Palencia 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.  
3206

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca,

sita en la calle Colón, núm. 22, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de don Nicánor Cantera Rodríguez, habiéndose acordado asimismo otorgar el plazo de quince días, a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a los efectos consiguientes.

Palencia 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.  
3207

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca, sita en la calle Colón, núm. 20, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de don Matías Gómez Dujo, habiéndose acordado asimismo, otorgar un plazo de quince días a los interesados, para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a los efectos consiguientes.

Palencia 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.  
3208

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca, sita en la calle San Bernardo, núm. 6, de esta Ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de don Eulogio Arroyo, habiéndose acordado asimismo otorgar un plazo de quince días a los interesados, para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar a los efectos consiguientes.

Palencia 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.  
3209

### AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, el día ocho de los corrientes, el proyecto de dos pasarelas sobre el cauce del Molino, adosadas al puente de las Tenerías, redactado por el Ingeniero don Rafael López Gonzá-

lez, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones, en las dependencias municipales y durante las horas de oficina.

Aguilar de Campoo 11 de septiembre de 1981.— El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3143

### ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre la Imposición, de la exacción de la Tasa sobre Suministro de agua potable, así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 2 de septiembre de 1981. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva Imposición por no haberse presentado reclamaciones de la exacción reguladora de la Tasa sobre abastecimiento de agua potable, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1982, y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

Ordenanza Fiscal y Tarifas.— La Ordenanza aprobada que consta de 9 artículos comprende la siguiente tarifa:

104 pesetas por metro cúbico de consumo al mes, mínimo de 8 m<sup>3</sup>.

16 pesetas por metro cúbico de exceso.

Alba de Cerrato 4 de septiembre de 1981.— El Alcalde (ilegible).

3197

### ASTUDILLO

EDICTO

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día diez de septiembre actual, ha aprobado el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael López González, para la ampliación del Abastecimiento de aguas a Astudillo, con toma en el Río Pisuerga, bombeo y conducción de los actuales Depósitos, cuyo Proyecto queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Astudillo 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde (ilegible).

3140

### BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baltanás 11 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde, Juan Nieto.

3152

### GRIJOTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

1.—Padrón cuota fija ganadera independiente 1981.

Grijota 12 de septiembre de 1981.—  
El Alcalde (ilegible).

3203

### HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato 21 de julio de 1981.— El Alcalde (ilegible).

3190

### MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de la subasta de cuatro lotes de fincas rústicas, de las denominadas de Masa Común y propios de este Ayuntamiento,

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del art. 24 del Reglamento de Contrataciones Locales.

Marcilla de Campos 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3146

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Don Angel-Luis Sáez Alejo, vecino de Palencia, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un Taller Mecánico de tercera categoría, en un local del Barrio de la Azucarera de Monzón de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monzón de Campos 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Santos López.

3155

### PALENZUELA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Palenzuela 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde Acctal., Javier Antolín Moreno.

3176

### REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de finca rústica, de las denominadas de Masa Común y de propios de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Requena de Campos 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Ortega.

3145

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 31 de julio de 1981, el expediente sobre modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1981, por suplemento del superávit del ejercicio de 1980 en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto - ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 38.566 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 300.000 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

Suma total de modificaciones, pesetas 338.566.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 6 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Pablo del Valle.

3157

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, para la enajenación de un solar con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante los cuales puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santibáñez de la Peña 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde, J. Salvador.

3159

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras que vierten a la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

Idem sobre cuotas de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vía municipal.

Impuesto con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Valdeolmillos 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

3193

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Gregorio Ortega.

3194

### VALLE DEL RETORTILLO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Valle del Retortillo 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.

3148

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de julio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Mu-

nicipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 7.º Transferencias de capital. Tenía, 4.896.281 ptas. Aumenta, 9.786.005, ptas. Queda, 14.682.286 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Velilla del Río Carrión 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3198

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de julio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1/81, de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 6.º Inversiones Reales. Tenía, 9.000.000 ptas. Aumenta, 9.786.005 pesetas. Queda, 18.786.005 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Velilla del Río Carrión 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3199

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de junio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1/81, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio. Tenía, 686.303 pesetas. Aumenta, 584.543 pesetas. Queda, 1.270.846 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villamoronta 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Emiliano Cofreces.

3202

### VILLAUMBRALES

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta

General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1979 y 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaumbrales 9 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Germán Cortés.

3134

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### ENTIDAD MENOR DE CASCON DE LA NAVA

##### EDICTO

Formados por esta Entidad Menor los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.  
Idem sobre rodaje y arrastre.  
Arbitrio no fiscal sobre perros.  
Tasas sobre publicidad.  
Idem sobre entrada de vehículos.  
Idem sobre ocupación de terrenos de uso público.  
Idem sobre tránsito de animales por vía pública.

Cascón de la Nava 8 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3119

#### JUNTA VECINAL DE PARAMO DE BOEDO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 12 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

##### GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 45.650 pesetas.
  2. Compras de bienes corrientes y de servicio, 387.350 pesetas.
  3. Intereses.
  4. Transferencias corrientes.
  6. Inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 433.000 pesetas.

##### INGRESOS

1. Impuestos directos.
2. Impuestos indirectos.
3. Tasas y otros ingresos.
4. Transferencias corrientes.

5. Ingresos patrimoniales, 433.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 433.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo de Boedo 13 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

3158

### Documentos expuestos

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca	3139
Ampudia	3175
Amusco	3154
Astudillo	3156
Ayuela	3192
Baltanás	3151
Boada de Campos	3138
Boadilla del Camino	3183
Carrión de los Condes	3150
Castrejón de la Peña	3182
Castrillo de Onielo	3187
Castromocho	3136
Cevico Navero	3188
Cisneros	3149
Frechilla	3184
Grijota	3160
Guaza de Campos	3121
Lantadilla	3141
La Serna	3173
Manquillos	3200
Monzón de Campos	3153
Nogal de las Huertas	3172
Perales	3189
Población de Cerrato	3186
Requena de Campos	3181
Ribas de Campos	3122
Riberos de la Cueva	3117
Saldaña	3180
San Cristóbal de Boedo	3177
Santervás de la Vega	3135
Santoyo	3125
Tabanera de Cerrato	3196
Tabanera de Valdavia	3191
Vertavillo	3185
Villahán	3195
Villameriel	3178
Villamoronta	3171
Villaprovedo	3179
Villarramiel	3137
Villaturde	3174